



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0696-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de agosto de 2016.

Visto, el Informe N° 004-2016-CPV/MPP, de fecha 21 de marzo del 2016, emitido por la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Participación Vecinal, informa que se ha establecido jurídica, registral y administrativamente que el inmueble donde funciona actualmente la Casa de Atención Residencial "Divino Niño Jesús" – Ex Hogar de Cristo, es de propiedad de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informar – COFOPRI, propiedad que fue inscrita a su favor desde el 21 de mayo del 2002, tal y conforme consta en la Partida P1587434 del registro de Propiedad Inmueble de Piura; por lo que se torna necesario que por los antecedentes legales registrales y administrativos la Municipalidad de Piura, tome acciones inmediatas y urgentes a fin de revertir el citado inmueble a nuestro favor, sugiriendo se nombre a una Comisión conformada por Funcionarios y regidores como sigue; para efectuar dichas acciones ante COFOPRI:

Abog. Daniel Valera Arrunátegui	: Procurador Público Municipal
Sr. Manuel Collantes Mendoza	: Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes
Abog. César Palacios Castro	: Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social
Sr. Luis Félix Martínez Gómez	: Presidente de la Comisión de Participación Vecinal;

Que, mediante Oficio N° 002-2016-CPV/MPP de fecha 30 de junio de 2016, el Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, señala que no le es posible participar ni viajar a la ciudad de Lima, por encontrarse recargado de actividades inherentes a las funciones que como Regidor de este Provincial le asiste; sugiriendo se mantenga la misma comisión propuesta en el Informe N° 004-2016-CPV/MPP, de fecha 21 de marzo del 2016, con excepción de su persona;

Que, asimismo el Procurador Público Municipal mediante su Informe N° 744-2016-PPM/MPP de fecha 19 de julio de 2016, señala que ha efectuado las coordinaciones con el Abog. Víctor Crisólogo Galván, abogado de la Comisión de Formalización Integral COFOPRI – Lima, donde se determino vía telefónica que la reunión se llevará a cabo el día 10 de agosto del presente año;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 26 de julio de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la comisión de servicios considerándose para la comisión los respectivos viáticos, por dos (2) días y los pasajes por vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios a los siguientes Funcionarios: Abog. Daniel Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal; Sr. Manuel Collantes Mendoza, Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes y Abog. César Palacios Castro, Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social, a la ciudad de **Lima, para el día 10 de agosto de 2016**, para los fines que se indican en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (2) día a favor de los citados funcionarios, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE